



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000476-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714 - 31]

VISTO:

El Memorando N° 000565-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714-30] de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 43° del Reglamento establece que para la Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, señalando además que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un comité de selección o un comité permanente, cuando lo considere necesario; asimismo, de acuerdo a esta normativa, el órgano encargado de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Asimismo, el numeral 44.8. del artículo 44° "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000276-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714 - 16] de fecha 03 de mayo de 2024 se conformó el Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N°05-2024-HRL-CS-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - PERIODO 365 DIAS CALENDARIOS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000412-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714-28] de fecha 27 de junio de 2024 se resuelve RECONFORMAR el Comité de Selección CONCURSO PÚBLICO N°05-2024-HRL-CS-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - PERIODO 365 DIAS CALENDARIOS", respecto al integrante MIEMBRO TITULAR 2, dejando SUBSISTENTE la Resolución Directoral N° 000276-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714 - 16] de fecha 03 de mayo de 2024 en todo lo que no se oponga en lo dispuesto al artículo primero;

Que, con Oficio N° 000544-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [215229714-29] de fecha 15 de julio de 2024 la Oficina de Administración informa a Dirección Ejecutiva que el Abog. Gustavo Adolfo Gonzalez Reque, con DNI N° 45391660, designado como "MIEMBRO TITULAR 2 SUPLENTE", a la fecha ha "dejado de laborar para nuestra Entidad", se precisa además que dicho profesional laboró para nuestra entidad en condición de Locador. Al respecto el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; lo siguiente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000476-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714 - 31]

pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. De lo antes expuesto; se sustenta la necesidad urgente de REMOCION del Abog. Gustavo Adolfo Gonzalez Reque como "miembro titular 2 suplente" del comité de selección del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N°05-2024-HRL-CS-1 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - PERIODO 365 DIAS CALENDARIOS", a fin de que dicho colegiado continúe con el desarrollo de sus funciones;

Que, mediante el memorando del visto el Director Ejecutivo solicita se emita el acto resolutorio para la reconfiguración del Comité de Selección CONCURSO PUBLICO N°05-2024-HRL-CS-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - PERIODO 365 DIAS CALENDARIOS", para la reconfiguración del comité de selección, designando al Ing. Deng Antonio Quintana Zuñiga como "MIEMBRO TITULAR 2 SUPLENTE" del comité de selección del CONCURSO PUBLICO N°05-2024-HRL-CS-1.;

Que, la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405-17] de fecha 30 de abril de 2021, se DISPONE que el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE proceda a actuar en calidad de Entidad en el marco de la Ley de contrataciones; resolución que a la fecha sigue vigente, de acuerdo al Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892-17], suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo que la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRLDE [3628405-17] de fecha 30 de abril de 2021, sigue vigente, al no haber sido expresamente dada de baja con otro acto resolutorio; por lo que, conforme a sus considerandos surte todos sus efectos legales;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y la opinión favorable de Asesoría Legal, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR [515418846-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección CONCURSO PÚBLICO N°05-2024-HRL-CS-1 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - PERIODO 365 DIAS CALENDARIOS", respecto al integrante MIEMBRO TITULAR 2 SUPLENTE:

MIEMBRO TITULAR 2 SUPLENTE	Ing. Deng Antonio Quintana Zuñiga	40721475
----------------------------	-----------------------------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE la Resolución Directoral N° 000276-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714 - 16] de fecha 03 de mayo de 2024 y Resolución Directoral N° 000412-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714-28] de fecha 27 de junio de 2024 en todo lo que no se oponga en lo dispuesto al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes titulares y suplentes del comité de selección y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000476-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215229714 - 31]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE(e)

Fecha y hora de proceso: 18/07/2024 - 10:45:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
17-07-2024 / 09:49:04

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
17-07-2024 / 13:50:10